

CITE: AJ/DNF/INF/6/2012

INFORME

A : Lic. Mario Cazón Morales
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL JUEGO

DE : Lic. William Hurtado Morillas
DIRECTOR NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

REF. : Comisión de Servicios a la República del Perú

FECHA : La Paz, 08 de febrero de 2012

Eduardo

I. ANTECEDENTES

La Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante Memorándum CITE: AJ/DNAF/MEM/14/2012 de fecha 20 de enero de la presente gestión, me declara en Comisión de Servicios a la República del Perú, de acuerdo a Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00005-2012 en la que se autoriza el viaje al exterior, para recibir capacitación e intercambiar criterios técnicos, en atención a la invitación cursada por la empresa Gaming Laboratories International (GLI), del día lunes 23 al viernes 27 con retorno el sábado 28 de enero de la presente gestión.

II. OBJETIVO DEL VIAJE

El objetivo del viaje fue visitar a nuestro homologado en la República del Perú, la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas (DGJCMT), dependiente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), con el objeto de conocer la normativa legal vigente que regula la actividad del juego en el Perú; tratar temas de nuestro interés; e intercambiar algunos criterios técnicos, referentes a la actividad.

III. TRABAJO REALIZADO

LUNES 23/01/2012 (TARDE)

Visitamos el Estudio de Abogados VARELA & FONSECA, donde el Dr. Carlos Fonseca nos dio una explicación del Sistema de Control On Line en el Perú, desde los antecedentes hasta los datos actuales, la normativa y las empresas fabricantes que tienen autorización, de la DGJCMT, para proveer los sistemas de control on line a los operadores, que a la fecha son siete (7).

Asimismo, en el mismo estudio nos reunimos con una empresa Sudafricana fabricante de Sistemas On Line ROUTE GAMING SOLUTIONS - RGS que esta ofreciendo y promocionando en Sudamérica un sistema de control on line, el mismo que es explotado y usado para el control de máquinas tragamonedas en Sudafrica.

RGS ha desarrollado un sistema de control on line para el monitoreo de las actividades de juegos de azar, y para el desarrollo del sistema ha tenido en cuenta los requisitos técnicos que exige la

regulación del Sistema Unificado de Control en Tiempo Real SUCTR del Perú, entre sus características técnicas principales tiene las siguientes:

- Utiliza un colector y transmisor de datos que va conectado a la máquina de juego y este se conecta con el servidor central de la sala de juego a través de un cable.
- Tiene la capacidad de traducir cualquier protocolo de comunicaciones.
- Trabaja con un reloj de sistema.
- Mantiene una copia de seguridad - back up.
- Tiene un motor de procesamiento financiero, que valida y procesa los datos.
- Los usuarios acceden al sistema a través de un explorador web.
- Permite la instalación de terminales adicionales de trabajo.
- Permite generar reportes y el análisis de datos.

Este Sistema de Control Online, consiste en un sistema de control integrado, es decir, el mismo sistema es tanto para operadores como para el ente regulador, el costo de este sistema correría por cuenta del operador y tendría un costo de entre \$us0.50 centavos y \$us1.- por máquina y por día; el regulador no asumiría ningún costo y tendría acceso a la información a partir del servidor de la empresa que provee el sistema, en este caso RGS.

El mismo día en horas de la noche visitamos la empresa operadora Corporación Meier SAC, propietaria de varias Salas de Juegos y Casinos, donde fuimos recibidos por el Señor Juan José Castillo Gerente Comercial y el Señor Gustavo Colombo Director Gerente de la empresa Interactive Technical Systems, los mismos que nos comentaron respecto al sistema de control on line que se pretende implementar en el Perú, y que el mercado ofrece una variedad de estos productos con diferentes características técnicas, sin embargo el objetivo de cada uno es el mismo, proveer información de las máquinas tragamonedas respecto de los contadores y de los eventos significativos, tanto a los operadores que son los más interesados, como a los reguladores por sus tareas de fiscalización y control. Asimismo, hicieron hincapié en que los sistemas no siempre pueden ofrecer el 100% de seguridad en la transmisión de la información, sin embargo hay que intentar minimizar el riesgo de manipulación a través de controles; aunque estos estén certificados se corre el riesgo de que en algún tramo pueda ser alterada la información, tal es así que hasta la información del pentágono ha sido vulnerada. Lo interesante sería tener la información de la máquina al colector y del colector al regulador, eso sí habría que asegurar la transmisión de información

Nos comentaron también que lo importante está en definir un buen reglamento técnico para el sistema de control on line. Asimismo, nos comentaron respecto de los sistemas TITO y Cashless y que al reglamentar estos sistemas ya prácticamente están obligando a tener un sistema on line a los operadores, pero que nos recomiendan el sistema cashless de tarjeta con chip o con banda magnética, ya que puedes tener la información del jugador.

MARTES 24/01/2012

A primera hora nos constituimos en las oficinas de la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, donde fuimos recibidos por el Ing. Manuel San Román Director General de la DGJCMT, acompañado de su equipo de trabajo y realizo una presentación de los aspectos más importantes de la regulación del juego en el Perú, que a continuación se desarrolla:

Antes de 1999, las Municipalidades eran las que autorizaban el desarrollo de esta actividad a las empresas, observándose malos manejos, corrupción, ilegalidad y descontrol por parte del Estado.

La promulgación de la Ley 27153 de 09/07/1999 da inicio a la regulación y el control por parte del gobierno central, es así que a partir de ese momento se promulgan una serie de normas que regulan la actividad en el Perú y se crea la DGJCMT a la cabeza del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).

A la Fecha se han promulgado las siguientes leyes, decretos supremos, resoluciones ministeriales y varias resoluciones directorales:

- Ley N° 27796 de 26/07/2002
- Ley N° 28945 de 24/12/2006
- Ley N° 29829 de 07/01/2012
- Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR de 13/11/2002
- Decreto Supremo N° 006-2008-MINCETUR de 16/05/2008
- Decreto Supremo N° 002-2010-MINCETUR de 15/01/2010
- Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR de 03/09/2010 - SUCTR
- Decreto Supremo N° 012-2011-MINCETUR de 15/07/2011 - SUCTR
- Resolución Ministerial N° 063-2009-MINCETUR/DM de 19/05/2009
- Resoluciones Directorales emitidas por la DGJCMT

La actividad del juego esta ligada al desarrollo del sector turismo, es por eso que una de las características para desarrollar la actividad del juego, es que las empresas solo pueden instalar salas de juego para la explotación de juego de casinos y máquinas tragamonedas en hoteles de 3, 4 y 5 estrellas, y restaurantes de 5 tenedores.

Las empresas para acceder a una AUTORIZACIÓN por parte de la DGJCMT deben pasar por tres evaluaciones: Legal, Económica – Financiera y Técnica. El plazo para la AUTORIZACIÓN es de 5 años, renovable por cuatro años y así sucesivamente.

La DGJCMT para evaluar, otorgar la autorización o rechazar la solicitud, tiene un plazo de 90 días hábiles, los mismos que se suspenden cuando se requiere alguna información adicional a la empresa solicitante.

A la fecha la DGJCMT ha autorizado a 267 empresas con 685 salas con máquinas tragamonedas y 12 Casinos con mesas de juego y máquinas tragamonedas. Cabe aclarar que si una empresa tiene mesas de juego y máquinas tragamonedas en su sala, es considerada como un Casino, y la autorización tendrá que pedir para cada actividad, es decir una autorización para las mesas y una autorización para las máquinas tragamonedas. En el Perú hay unas 72.000 máquinas tragamonedas autorizadas por la DGJCMT.

Por otro lado para otorgar autorizaciones la Ley establece que se debe pedir garantías a las empresas solicitantes, con el objeto de respaldar las obligaciones y sanciones derivadas de la aplicación de la Ley:

- Garantía por máquinas tragamonedas = 1 UIT (aprox. 1.200 \$us)
- Garantía por casino de mesas = 500 UITs (aprox. 600.000 \$us)

Dentro de las acciones de fiscalización y control realizadas por la DGJCMT están las siguientes:

1. Inspecciones a salas de juego autorizadas.

Inspecciones que se realizan en parejas, no se repiten las parejas, el sistema las elige aleatoriamente y define la sala de juego que tienen que visitar. Verifican lo siguiente:

- Que la sala de juego tenga la autorización en el frontis, conforme la regulación.
- Verificación del sistema de video, en cuanto a la cantidad de cámaras, su ubicación y su enfoque; este trabajo se hace en la central de video.
- Verificación del sistema eléctrico.
- Verificación de los ambientes y servicios sanitarios.
- Verificación de la señalética.
- Verificación del pozo a tierra.
- Verificación de la distancia de centros educativos y templos (150 metros en línea peatonal).
- Verificación de las máquinas de juego:
 - o Número de serie del gabinete
 - o Verificación en pantalla de los números de serie de las memorias de juego
 - o Verificación física de las memorias de juego en la máquina

2. Fiscalizaciones económicas – financieras a empresas.

Fiscalizaciones que realizan una vez cada dos años y medio a las empresas para ver la solvencia económica y si continúan con la solvencia inicial, en caso de tener pasivos mayores que sus activos recomiendan a las empresas constituir activos para sopesar las deudas, caso contrario les pueden retirar la autorización mientras no saneen su empresa.

3. Controles en la importación de bienes.

Asimismo, como una acción de fiscalización la DGJCMT realiza verificaciones de la importación de máquinas tragamonedas, partes y piezas y otros bienes que tienen que ver con la industria del juego; es así que realizan los siguientes controles antes de desaduanizar:

- Verificación en aduana de máquinas tragamonedas con la factura comercial (aforo)
- Verificación de partes de máquinas tragamonedas

4. Operativos de clausura de salas y comiso de máquinas tragamonedas ilegales.

La ley en su régimen sancionador establece la clausura de salas y el comiso de máquinas tragamonedas ilegales, es así que la DGJCMT realiza operativos de clausura y comiso, principalmente a las salas que actúan en la clandestinidad e ilegalidad; por la cantidad de salas autorizadas que tienen y la cantidad de funcionarios, la información viene por denuncias y algunos trabajos de inteligencia.

Luego de la jornada laboral, visitamos la empresa Heal Technology, fabricantes de Ruletas manuales y de Sistemas de Control On Line, donde fuimos recibidos por su Director el Señor Fernando Ricio, el mismo que nos mostro el desarrollo de los sistemas dedicados a este rubro, la empresa ofrece su producto de dos maneras, una alquilando por un monto por día y por máquina y

otra es vendiendo el sistema de control on line al operador, el monto aproximado es de \$us 40,000.- y el mantenimiento anual de \$us2,000.-

Por la noche y en compañía de un funcionario de la DGJCMT visitamos el Casino FIESTA, donde fuimos recibidos por el Señor Emiliano Avalos, Gerente del Casino, quien nos hizo conocer todos los ambientes; este casino tiene máquinas de juego y mesas de juego, no se pudo ver el sistema de video porque no había autorización.

Asimismo, visitamos el Casino ATLANTIC CITY, un casino de lujo donde además de tener máquinas tragamonedas y mesas de juego se reciben apuestas deportivas, que según lo que nos comentaron no esta regulado por la Ley de juegos y es solamente controlada por las municipalidades como una actividad comercial; el gerente de este casino nos enseñó todas las instalaciones, así como el sistema de video y la central de video, donde tuvimos la oportunidad de ver como controlan con el CCTV toda la actividad al interior del casino. Nos aclararon también que por seguridad interna del casino tienen instaladas cámaras de seguridad adicionales a las que les exige la normativa peruana (Cámaras DOMOS de alta definición).

MIÉRCOLES 25/01/2012

A primera hora nos constituimos en las oficinas de la DGJCMT para ser parte de una fiscalización a una Sala de Juego que solicitaba renovación de su Autorización, en la misma pudimos experimentar, junto a los inspectores de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, el trabajo que desarrollan. Los inspectores se presentaron ante los responsables de la Sala de Juegos PREMIE, les explicaron el trabajo que iban a realizar y que requerían técnicos de la sala para la apertura de las máquinas tragamonedas.

La sala tenía autorizada 127 máquinas tragamonedas, realizamos la verificación máquina por máquina del número de serie de los gabinetes, las memorias de juego, el sistema de video, la infraestructura, plano de la sala, señalética, servicios sanitarios, pozo a tierra y otros aspectos de la fiscalización; finalmente realizamos la mediación de la distancia de la sala de juegos a los centros educativos y templos que no debe ser menor de 150 metros lineales peatonales, el trabajo duro aproximadamente 3 horas.

Por la tarde tuvimos la oportunidad de visitar, en una inspección que realizaba la DGJCMT, el Casino más grande del Perú denominado GOLDEN PALACE, el mismo que tiene una capacidad para 880 máquinas de juego y 30 mesas de juego; el mismo que cuenta con un Sistema de Control On Line provisto por el Fabricante International Game Technology - IGT, todas sus máquinas tienen instalados como medio de acceso al juego los sistemas TITO (ticket in - ticket out), además de un Player Tracking, un sistema de seguimiento al jugador, para ver su comportamiento en el casino y hacerle acreedor a premios en créditos o bienes. Visitamos también la sala de computo donde tienen instalados sus servidores centrales cuyo costo fue de \$us100,000.- aprox., nos enseñaron la arquitectura de implementación que tuvieron, y nos explicaron que en 1 año de transacciones de sus 880 máquinas ocuparon tan solo 4GB de espacio en disco para almacenamiento de la información.

JUEVES 26/01/2012

A primera hora nos constituimos en las oficinas de la DGJCMT, donde nos esperaba la Revista Casino, la misma que nos solicitó una entrevista referente al objetivo de nuestra visita;

posteriormente y acompañados de funcionarios de la DGJCMT visitamos el Laboratorio LABCERT de la Pontificia Universidad Católica del Perú, donde fuimos recibidos por el Ing. David Chávez, Jefe de Laboratorio, quien nos hizo visitar todas sus instalaciones y nos dio una explicación detallada de la matemática del juego y de todo el proceso para la certificación; además, realizó una prueba de los 27.000 voltios en una máquina tragamonedas.

Por la tarde, visitamos el Laboratorio de la Empresa BMM Compliance, donde fuimos recibidos por el Gerente para Sud América Joaquín Gonzales, quien nos presentó a los técnicos para que nos explicaran el trabajo del laboratorio; nos hicieron conocer todas las instalaciones, nos dieron una explicación pormenorizada de la matemática del juego y del proceso de certificación, nos enseñaron un simulador para la certificación de un sistema de control on line, nos enseñaron máquinas con el sistema TITO, entre otras cosas.

Siempre en compañía de funcionarios de la DGJCMT, visitamos una fábrica de máquinas tragamonedas, denominada XPLOXION, donde fuimos recibidos por su Gerente General el Señor Antonio Castro Bea, el mismo que nos invitó a visitar las instalaciones, pasando por el departamento de diseño inicial, hasta el ensamblado final; además de darnos una explicación de todo el proceso de producción; máquinas de origen peruano que están siendo comercializadas y utilizadas en el mercado local, las máquinas tienen un costo aproximado de \$us9,500.-

Igualmente, tuvimos la oportunidad de visitar la Sala de Juegos CARRERA, esta sala cuenta con máquinas tragamonedas exclusivamente, realizamos un recorrido por todas sus instalaciones, nos explicaron el sistema de control on line que tienen instalado en su sala, el mismo que es del fabricante OCTAVIAN, este sistema trabaja con un colector de datos conectado a cada una de las máquinas y transmite la información al servidor central en la sala y de ahí al servidor instalado en la empresa, tal como establece la normativa peruana, el costo aproximado de este sistema, según lo que nos explicaron fue de \$us70,000.-.

VIERNES 27/01/2012

A primera hora nos constituimos en las oficinas de la DGJCMT, para ser parte de un operativo de control a la importación de bienes relacionados con la actividad del juego, que siempre tienen el canal rojo de control por parte de la aduana SUNAT.

Como parte de conocer las tareas de control que realiza la DGJCMT, fuimos parte de un control realizado a la importación de partes de máquinas de juego, así como máquinas de juego; es así que nos trasladamos a las instalaciones de la SUNAT para realizar este trabajo de campo.

La empresa que va a importar este tipo de bienes, hace conocer a la DGJCMT la cantidad, características y los bienes que importará; la SUNAT comunica a la DGJCMT antes de la desaduanización para la verificación. Con esta información los funcionarios realizan el trabajo de campo, verificando cantidad, número de series y características de los bienes y que estos concuerden con los de la factura comercial de origen.

Algo que nos llamó la atención es que la regulación peruana, en el tema del juego, no establece la antigüedad de las máquinas para su importación o no restringe la importación de máquinas usadas y viejas, porque las máquinas tragamonedas eran usadas, procedían de Australia y con una antigüedad del año 1995.

Por la tarde, el Ing. San Roman nos hizo conocer la página web del MINCETUR: <http://www.mincetur.gob.pe/turismo/DGJCMT> , para que podamos explorar y consultar la normativa que requiramos; posteriormente una funcionaria de la DGJCMT realizo una presentación sobre el tema de la ludopatía y nos explico el alcance de su normativa al respecto.

La Ley N° 27153 de 26/07/2002 crea la Comisión Nacional de Prevención y Rehabilitación de Personas Adictas a los Juegos de Azar, dependiente del Ministerio de Salud, la cual está conformada por:

- Un representante del Ministerio de Salud, quien lo preside.
- Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Un representante del Ministerio de Educación.
- Un representante del Ministerio del Interior.
- Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Estos representantes serán nombrados mediante resolución ministerial respectiva; la comisión se reúne por lo menos una vez al mes, para adoptar acuerdos y acciones que permitan cumplir adecuadamente sus funciones.

Con el fin de preservar y proteger a la ciudadanía de los posibles perjuicios o daños que afectan la salud pública, la comisión realiza las siguientes funciones:

- a) Elabora y ejecuta campañas publicitarias de sensibilización dirigidas al público en general y especialmente a los jóvenes, respecto de los efectos perniciosos que el abuso excesivo de esta actividad puede generar.
- b) Acopia y difunde estadísticas respecto al número de jugadores, el efecto a la salud y el impacto socioeconómico que produce el juego de azar en las personas y en su entorno familiar.
- c) Ejecuta campañas informativas y preventivas hacia la población para desincentivar los hábitos y conductas patológicas relacionados con el juego de azar, con especial atención a los sectores sociales más vulnerados.
- d) Elabora un Programa Nacional para la Prevención de la Ludopatía, el cual será difundido.
- e) Recomienda a las instancias pertinentes del Ministerio de Educación el desarrollo curricular en todos los niveles educativos de los riesgos del juego de azar y de la ludopatía.
- f) Coordina ante los centros hospitalarios, asistencia médica y tratamiento especializado para rehabilitar a personas afectadas por el juego de azar.
- g) Colabora y coordina acciones de rehabilitación con diversas asociaciones de personas afectadas por el juego de azar.

Posteriormente nos dieron una explicación sobre lo que es el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo – SPALFT y sus alcances.

La Unidad de Investigaciones Financieras – UIF en el Perú es la encargada de recibir, analizar, tratar, evaluar, y transmitir la información para la detección del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Tienen obligación de informar operaciones o conductas inusuales las siguientes personas naturales o jurídicas:

- Entidades Financieras del Sistema Bancario
- Hoteles
- Martilleros

- Agencias de Viaje
- Notarios de Fe Pública
- Casas de Cambio
- **Casinos y Salas de Juego**
- Otros

La normativa que regula la obligación de informar y conservar la información para los Casinos y Salas de Juego es la Resolución Ministerial N° 063/2009 de 19/05/2009 que aprueba la Directiva "Normas para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, aplicable a las empresas que explotan Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas".

Las 267 empresas en el Perú que explotan Juegos de Casino y/o Máquinas Tragamonedas, bajo la supervisión y control del MINCETUR, a través de la DGJCMT, están obligadas a proporcionar información a la UIF Perú sobre:

1. REGISTRO DE OPERACIONES

Los sujetos obligados deberán registrar mediante sistemas manuales o informáticos, las operaciones realizadas en las cajas de las salas de juego, a partir de dos mil quinientos dólares americanos (US \$ 2,500.00) o su equivalente en moneda nacional o de otra denominación.

Tales operaciones consisten en el canje de fichas que se realizan en las cajas de las salas de juego con dinero en efectivo o con tarjeta de crédito o débito, cheque, cheque de viajero, entre otros instrumentos financieros definidos por la autoridad competente. Para realizar la operación, el sujeto obligado deberá requerir al cliente, como mínimo, la presentación de su documento de identidad, a fin de registrar la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos,
- b) Nacionalidad, tratándose de extranjeros
- c) Tipo y número de documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte),
- d) Domicilio, tratándose de personas domiciliadas en el Perú

Asimismo, el sujeto obligado a informar, deberá registrar la siguiente información:

- a) Tipo de operación realizada (monto, tipo de moneda, en efectivo, tarjeta de débito, cheques de Viajero, cheques, entre otros),
- b) Fecha y lugar de la operación,
- c) Tipo de cambio del día.

2. REGISTRO DE GANADORES DE PREMIOS
3. OPERACIONES SOSPECHOSAS
4. DEL CLIENTE DEL SUJETO OBLIGADO:

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto precedentemente, se puede concluir que el objetivo principal de la Comisión de Servicios a la República del Perú cumplió con su objetivo, toda vez que pudimos conocer la realidad de un mercado que esta regulado por aproximadamente 13 años, con 267 empresas, 685 Salas de Juegos con máquinas tragamonedas, 12 Casinos de Juegos, y aproximadamente 72.000 máquinas

de juego; así como en miras a implementar un sistema de control on line a partir de julio de este año; es decir con una basta experiencia en la regulación de la industria del juego.

Los sistemas de control on line que pudimos conocer son los siguientes:

Sistema Integrado. Es el sistema propuesto por la empresa RGS, su implementación consiste en instalación de colectores de datos a cada máquina tragamonedas, instalación del sistema on line en cada sala en un servidor propio del operador. La información va en tiempo real desde los colectores hasta el servidor central de la empresa operadora y cada cierto tiempo definido por la empresa, la información es transmitida al Centro de Datos de la empresa RGS. El costo para el operador será de entre \$us0.50 a \$us1.- por día por máquina.

Sistema Independiente. Es el sistema desarrollado por terceros, que debe ser certificado, comprado por los operadores. Consta también de un colector de datos que envía la información en tiempo real al sistema instalado en un servidor de la empresa, esta información es enviada al centro de datos de la empresa, ubicada generalmente en su domicilio legal y después al mismo tiempo al Centro de Datos del ente regulador. El costo de este sistema para el operador sería de aproximadamente \$us40,000.- a \$100,000.- dependiendo la marca del sistema.

El ente regulador en el Perú, es decir la DGJCMT dependiente del MINCETUR, tomó la opción de contratar un Data Center externo, es decir, alquilará el centro de datos donde estará alojada la información de los casinos y salas de juego y podrá acceder a ella vía web, además dentro de este proyecto está incluido el desarrollo de un sistema BPM y Datawarehouse para la DGJCMT. El costo para el ente regulador sería de \$us400,000.- en un pago mensual de \$10,000.-.

Después de un análisis de las opciones técnicas tecnológicas existentes en el ámbito del juego, se recomienda la implementación del sistema de control on line en los salones de juego con Sistemas Independientes y el repositorio de información (Data Center) propio para la AJ.

Asimismo, para efectos de descargo de los pasajes y viáticos asignados, adjunto al presente informe el Formulario N° 1 (Descargo de Pasajes y Viáticos) con toda la documentación adjunta correspondiente, para revisión y consideración de la Dirección Nacional Financiera Administrativa.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.

WHM
c.c. DNF
DNFA
Fs. Cuarenta y siete (47)